ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-N°010- DEL 2024		
Código: FO-AP-25	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 05/02/2018**

Señor

JUAN CAMILO MACHADO CARDONA

Representante legal

IMPAKTO SUPPLY S.A.S

CL 33B SUR NRO. 47 57

ventas@impaktosupply.com

3146010037

ASUNTO: Aceptación de oferta proceso de minina cuantía No MC 010 DE 2024.

Cordial saludo

El Concejo de Caldas, Antioquia de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, le permite informar que acepta la oferta presentada por IMPAKTO SUPPLY S.A.S, identificado con el NIT, 900471301-7, representada legalmente por JUAN CAMILO MACHADO CARDONA , identificada con C.C. **71,794,478**, previa recomendación por valor del comité asesor y evaluador del proceso por hacer cumplido con todos los requisitos establecido en la invitación publica y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma:

CONTRATO	010 DE 2023
CONTRATANTE	Concejo de Caldas, Antioquia.
NIT	900471301-7,
CONTRATISTA	IMPAKTO SUPPLY S.A.S
NIT O CC	900471301-7
OBJETO	Suministro de implementos de aseo y cafetería para el funcionamiento del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-N°010- DEL 2024		
Código: FO-AP-25	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 05/02/2018**

VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	PAGO CONTRA ENTREGA
PLAZO	Nueve (9) meses sin superar vigencia del año 2024, y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Suministro de implementos de aseo y cafetería para el funcionamiento del Concejo de Caldas, Antioquia.

Este objeto contractual deberá realizarse bajo las condiciones técnicas específicas, indicas en estudios previos y en la invitación publica del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la contratación 10 de 2024, que en este caso es el Suministro de implementos de aseo y cafetería para el funcionamiento del Concejo de Caldas, Antioquia, la Corporación cuenta con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), de los artículos presupuestales número 01.2.1.2.02.02.008.04, 01.2.1.2.02.02.006.01, representado en el certificado de disponibilidad N 412 del 28 de febrero de 2024

Obligaciones generales del contratista:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.

2. cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas.

3. cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato

4. garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados

5. reemplazar los bienes suministrados cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso

6. responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el concejo de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento

7. Informar al Concejo de Caldas, cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, sea parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de la seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral de contrato.

9. mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de objeto del contrato.

10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de recursos.

11. aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del contrato y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.

12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones

FECHA DE ACEPTACIÓN: 12 DE ABRL DE 2023.

PROPONENTE: IMPAKTO SUPPLY S.A.S, identificado con el NIT, 900471301-7, representada legalmente por JUAN CAMILO MACHADO CARDONA, con C.C. **71,794,478**.

VALOR DE LA PROPUESTA: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($392.964) COP IVA INCLUIDO.

PLAZO DE LA EJECUCIÓ: nueve (9) meses sin superar vigencia del año 2023, y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO. El Concejo de Caldas, Antioquia, cancelara el valor del presente contrato 10 de 2024, contra entrega de los suministros proporcionados en óptima calidad y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Los respectivos pagos se realizarán en proporción correspondiente en pagos mensuales, previa presentación de factura e informe correspondiente en los tiempos estipulados según la Secretaria de Hacienda.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-N°010- DEL 2024		
Código: FO-AP-25	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 05/02/2018**

Los precios consignados y estipulados en la presente invitación publica se entenderán como precios fijos no reajustables.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: la supervisión del contrato será responsabilidad del Secretario General del Concejo o quien haga sus veces.

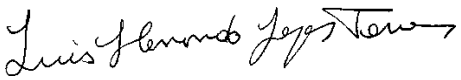
GARANTIAS: Por tratarse de un proceso de selección de minina cuantía, para la ejecución del contrato constituirá a favor del Concejo de Caldas, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón al compromiso que tiene el asociado de destinar el presupuesto oficial del presente contrato al desarrollo exclusivo y satisfactorio de todas las actividades señaladas en el convenio de asociación, correspondiente al 10% del valor del convenio, con una vigencia del plazo del año y seis (6) meses más, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de calidad de bienes y de productos suministrados (10%) del valor total del contrato, en todo caso la garantía se entenderá vigente desde el momento que se adjudique el contrato hasta la terminación de ejecutoriedad y un año más.

Una vez revisados los documentos habilitantes y los soportes que dan cuenta de la idoneidad del proponente, subsanando los solicitados correspondientes a los aportes a la seguridad social, se determina que cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

Dado en el Concejo Municipal de Caldas, Antioquia el día 12 de abril de 2024.



LUIS HERNANDO YEPES TORRES

PRESIDENTE DEL CONCEJO 2024